

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 0199 DE 2024****EN MI CALIDAD DE DIRECTOR JURÍDICO****CERTIFICO QUE**

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 0199 de 2024, en el cual se establece que:

*“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

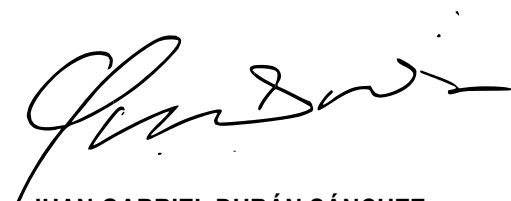
*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

La Dirección Jurídica, debido a la insuficiencia de personal para el cumplimiento de sus objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional en derecho con posgrado, para que apoye en la revisión, seguimiento, articulación y cumplimiento de las órdenes judiciales, a cargo de las diferentes dependencias responsables, en el marco de sus competencias; especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.

Que, evaluada la hoja de vida de **JAIME ANDRES HERMIDA CORTEZ**, identificada con C.C. 1020797483 de Bogotá D.C., se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, en la revisión, seguimiento, articulación y cumplimiento de las órdenes judiciales, a cargo de las diferentes dependencias responsables, en el marco de sus competencias; especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno.”*

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 días de enero de 2026.

Atentamente,

  
**JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ**  
Director Jurídico